



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE INGRESO A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA.-

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2024
Acta N° 34 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 11478 del 11/11/2024 de la Prof. Econ. NATALIA FUSTER, Directora de la carrera de Licenciatura en Danza, FADA – UNA, por el cual remite el Reglamento de Ingreso a la carrera de Licenciatura en Danza, atendiendo las modificaciones que se están realizando del Proyecto Académico, el presente reglamento regirá una vez que esté aprobado el nuevo Proyecto Académico por el CONES.-

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

Art. 1º: **APROBAR** el Reglamento de Ingreso a la carrera de Licenciatura en Danza como se describe a continuación:

Reglamento de Ingreso y Desarrollo de la Carrera de Licenciatura en Danza

Propósito

Este reglamento establece los requisitos y criterios de ingreso a la Licenciatura en Danza. Se elimina el curso preparatorio y se define primer semestre como requisito de admisión formal, facilitando el acceso a la carrera y promoviendo un ambiente inclusivo y equitativo.

Calendario de Actividades

1. Febrero: Inscripciones para el primer semestre.
2. Marzo a junio: Desarrollo de clases, evaluaciones parciales, trabajos prácticos y el pago correspondiente al derecho de evaluación final, cuyo monto será establecido anualmente por el Consejo Directivo.
3. Junio y Julio : Evaluaciones finales y publicación de la lista de admitidos a la carrera de Licenciatura en Danza

Artículo 1. Requisitos de Aprobación para la Admisión Formal

Para ser admitido formalmente en la carrera, el estudiante deberá aprobar las siguientes asignaturas del primer semestre:

1. Fundamentos de Improvisación I.
2. Música para la Danza
3. Expresión de la Danza Clásica I.
4. Expresión de la Danza Contemporánea I.
5. Historia de la Danza en Paraguay.
6. Expresión de la Danza Paraguaya I.
7. Comunicación Oral y Escrita.

Artículo 2. Requisitos de Documentación para la Inscripción

Para la inscripción, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. ****Artículo 7. Requisitos de Documentación para la Inscripción****

Para la inscripción, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de título y certificado de estudios de bachiller, legalizados por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y el Rectorado de la UNA.
2. Certificado de nacimiento original.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE INGRESO A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA.-

3. Certificado de antecedentes policiales actualizado.
4. Fotocopia de cédula de identidad.
5. Dos fotografías tipo carnet (3x4 cm).
6. Tipificación sanguínea
7. Certificado de discapacidad (si corresponde), para realizar adaptaciones de ser necesario
8. Certificado médico de aptitud física
9. Curriculum Vitae actualizado, con fotocopias autenticadas de títulos y certificados de estudios en danza, incluyendo:
 - Certificados de estudios en técnicas de danza, visados por el MEC.
 - Pruebas o documentos de experiencia en danza en caso de no poseer titulación formal.

Artículo 3. Requisitos y Procedimientos de Ingreso a la Carrera

Para ser admitido en la carrera de Licenciatura en Danza, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos

1. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 2 del presente reglamento.
2. Abonar íntegramente los aranceles para los exámenes finales.
3. Rendir todos los exámenes finales del Primer semestre en una sola oportunidad.
4. Obtener un rendimiento mínimo del 60% en los procesos evaluativos.
5. La cantidad de estudiantes admitidos anualmente será determinada por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA).

Artículo 4. Reinscripción y Validez de Resultados Previos

1. Los estudiantes que no logren admisión dentro del límite establecido podrán repetir el primer semestre previa reinscripción y cancelación de cualquier deuda pendiente.
2. Los puntajes y trabajos de asignaturas cursadas en un semestre no tendrán validez para el siguiente en caso de reinscripción

Artículo 5. Requisito de Asistencia

El estudiante deberá cumplir con al menos el 70% de asistencia en cada asignatura del primer semestre, como garantía de su compromiso y participación activa en el proceso formativo.

Artículo 6. Evaluación Académica

a. Criterios de Evaluación y Proceso

Cada asignatura se evaluará conforme a los criterios académicos del plan de estudios.

Aquellos estudiantes que no aprueben todas las asignaturas o no cumplan con el porcentaje mínimo de asistencia no podrán continuar en la carrera.

b. Evaluaciones Finales y Requisitos de Proceso

Para habilitarse a los exámenes finales, el estudiante deberá obtener un mínimo del 60% en trabajos de proceso, incluyendo trabajos prácticos y evaluaciones parciales. Si no alcanza este porcentaje, el estudiante no podrá inscribirse en las evaluaciones finales.

c. Evaluación Final

Cada asignatura tendrá una evaluación final de 40 puntos. Los contenidos y habilidades evaluadas variarán según la naturaleza de cada asignatura:

1. Asignaturas Teóricas: Desarrollo, análisis y reflexión en los temas abordados.
2. Asignaturas Prácticas: Ejecución y análisis de movimientos, así como secuencias de danza.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE INGRESO A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA.-

3. Asignaturas Mixtas: Combinación de teoría y práctica, evaluando tanto conocimientos conceptuales como aplicaciones prácticas.


Una vez finalizada la etapa de evaluaciones, los resultados serán socializados, previo paso por Dirección Académica de la facultad y el Consejo Directivo.

Artículo 7. Arancelen el Proceso de Ingreso

Los aranceles serán determinados y regulados conforme a las normativas vigentes de la FADA

Art. 2°: ELEVAR la presente Resolución al Consejo Superior Universitario, para su homologación correspondiente.-

Art. 3°: COMUNICAR a quien corresponda y Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo